



Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_-2023-GRSM-DRE

Moyobamba, 0 9 AGO. 2023

**VISTO,** el expediente N°019-2023588288, que contiene el MEMORANDO N°251-2023-GRSM/DRESM/D, de fecha 03 de agosto de 2023, y demás documentos adjuntos, en un total de tres (03) folios;

### CONSIDERANDO;

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º del Reglamento aprobado por D.S. Nº 011-2012-ED donde define a la Dirección Regional de Educación como un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, así como encargado de planificar, ejecutar y administrar las políticas y planes regionales en materia de educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología, en concordancia con las políticas sectoriales nacionales emanadas del Ministerio de Educación; asegurando los servicios y los programas de atención integral con calidad y equidad;

Que, según lo previsto en el artículo 79 de la Ley N°28044, Ley General de Educación (en adelante, Ley N°28044) el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general de Estado;

Que, el literal a) del artículo 9 de la Ley N°28044 señala que la educación peruana tiene entre sus fines formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa promoviendo la formación y la consolidación de su identidad y autoestima, y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de su capacidad y habilidad para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el literal f) del artículo 21 de la Ley N°28044, modificado por el artículo 6 de la Ley N°30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública, el Estado tiene, entre otras funciones, la de garantizar la obligatoriedad de la enseñanza de la educación física y de la práctica del deporte, incluyendo la recreación, dentro de los diversos estamentos de la educación básica del país, así como orientar y articular los aprendizajes generados







### Nº <u>2084</u> -2023-GRSM-DRE

dentro y fuera de las instituciones educativas con la finalidad de prevenir situaciones de riesgo de los estudiantes;

Que, el artículo 1 de la Ley N°30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública, declara de necesidad pública y preferente interés nacional la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública del país, con la finalidad de promover los niveles de salud adecuados en la población, disminuir la incidencia de enfermedades crónicas entre los niños, adolescentes y jóvenes, así como combatir el sedentarismo y la obesidad;

Que, el artículo 48 de la Ley N°28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, modificado por la Ley N°30832, Ley que modifica artículos de la Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, para potencializar el talento deportivo y asegurar la integración de las personas con discapacidad en el Sistema Nacional del Deporte, establece que la educación física y los juegos deportivos anuales de las personas con discapacidad son competencia del Ministerio de Educación en coordinación con el Instituto Peruano del Deporte;

Que, la Resolución Ministerial Nº 474-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023" y cuyo objetivo es Establecer los aspectos a desarrollar por los integrantes de la comunidad educativa para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica, en ámbitos urbanos y rurales, durante el desarrollo del año 2023;

Que, el Numeral 5.3 de las Comisiones, actividades y etapas de desarrollo de la Resolución Viceministerial Nº 073-2023-MINEDU, establece la conformación de la Comisión de Justicia Regional de los "Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2023" y son las responsables de la organización y ejecución de la etapa correspondiente de los JEDPA;

Que, la Dirección de Gestión Pedagógica, como órgano de Línea de la Dirección Regional de Educación San Martín, sugiere mediante Informe N° 023-GRSM/DRE-DGP-JEDCH, autorizar la emisión de Resolución Regional de conformación de la Comisión de Justicia Macro Regional de los Juegos Deportivos y Paradeportivos 2023; por lo que, el Director Regional de Educación mediante Memorando N° 251-2023-GRSM/DRESM/D, autoriza proyectar la resolución directoral; y

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2016







№ 2084 -2023-GRSM-DRE

MINEDU y con las visaciones de la directora de gestión pedagógica, el responsable de asesoría jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín, y en uso de las facultades conferidas por la RER N° 024-2023-GRSM/GR.

#### SE RESUELVE:

### ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR Y

**RECONOCER** a la Comisión de Justicia Macro Regional, de San Martín para los "Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2023"; representado por el personal profesional calificado que a continuación se indica:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	DNI	CARGO
PRESIDENTE	SANTA CRUZ LLAMO Edwar	Dirección Regional de Educación San Martín	70781657	Asistente Legal de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
SECRETARIO	MEGO GARCÍA Kevin Arnold	Dirección Regional de Educación San Martín	71440834	Asesor Jurídico
VOCAL	TUPAC YUPANQUI ORTEGA María Justina	Consejo Regional del Deporte de San Martín	45531063	Secretaria del Consejo Regional del Deporte de San Martín
SUPLENTE	VÁSQUEZ PANDURO Claudia	Gobierno Regional de San Martín	01146921	Gerente

### ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la

Comisión de Justicia Macro Regional de San Martín, para que visiten constantemente los escenarios deportivos y tengan la disponibilidad para reunirse y emitir los fallos oportunamente en las etapas Inter UGEL y Regional del deporte escolar, y debiendo al final de los "Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2023", presentar el informe escrito documentado para remitir a la Comisión de Justicia Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a través

de la Oficina de Atención al Usuario y comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a los integrantes que conforman la Comisión de Justicia Macro Regional, de los "Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2023" de la Dirección Regional de Educación San Martín, con copia de la presente Resolución.







Nº 2084 -2023-GRSM-DRE

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe)

Registrese, comuniquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



Firmado digitalmente por: ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU 20531375808 hard DOCUMENTO

Motivo: SOY EL AUTOR DEL CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION

Fecha: 09/08/2023 08:01:19-0500

AIP/DRESM. EGC/DGP. JEDCH/E RED II



Firmado digitalmente por: GARCIA CASTILLO Enilma FAU 20531375808 hard Motivo: DOY V° B° CARGO: DIRECTORA DE GESTION PEDAGOGICA Fecha: 08/08/2023 09:44:50-0500



Firmado digitalmente por: MEGO GARCÍA Kevin Amold FAU 20531375808 hard Motivo: DOY V° B° CARGO: RESPOSABLE DE ASESORÍA JURÍDICA

Fecha: 08/08/2023 11:23:38-0500

